

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000020 DE 2026
(22 de enero de 2026)

“Por el cual se fija el plazo para pagar el impuesto sobre vehículos automotores del periodo gravable 2026”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las establecidas en el artículo 119 del Decreto Ordenanzal No. 415 de 25 de noviembre de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el artículo primero de la Ordenanza 0574 del 2 de septiembre de 2022 compilada en el artículo 119 del Decreto Ordenanzal 415 de 2025 “Por medio del cual se compilan y reenumeran las normas tributarias del Departamento del Atlántico”, se adoptó el sistema de liquidación factura del impuesto sobre vehículos automotores a partir del año 2023.

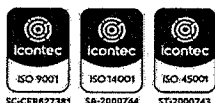
Que, el artículo 117 del Decreto Ordenanzal No. 415 de 2025 “Por medio del cual se compilan y reenumeran las normas tributarias del Departamento del Atlántico”, dispone que, el impuesto sobre vehículos automotores se causa el 1º de enero de cada año y, en el caso de los vehículos automotores nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta o en la fecha de solicitud de internación.

Que, mediante el artículo 1º de la Ordenanza 591 de 2023 compilado en el artículo 119 del Decreto Ordenanzal 415 de 2025, se facultó al Gobierno Departamental para establecer el plazo para el cumplimiento oportuno de la obligación correspondiente al impuesto sobre vehículos automotores, así:

**“Artículo 119. Liquidación y pago del impuesto sobre vehículos automotores.
(...).**

El plazo para pagar por efecto de la liquidación factura el impuesto en cada periodo gravable, será el señalado por el Gobierno Departamental conforme a las necesidades de administración de las rentas que faciliten el pago a los ciudadanos”.

Que, el plazo para pagar el impuesto sobre vehículos automotores, una vez adoptado el sistema de liquidación factura que suprimió la declaración a partir del periodo gravable 2023, se debe establecer de conformidad con la autorización dada por la H. Asamblea al Mandatario Departamental mediante el artículo 1º de la Ordenanza 591 de 2023 compilado en el artículo 119 de Decreto Ordenanzal 415 de 2025, antes transcrito.



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NÚMERO 000020 DE 2026
(22 de enero de 2026)

“Por el cual se fija el plazo para pagar el impuesto sobre vehículos automotores del periodo gravable 2026”

Que, el artículo 363 de nuestra Constitución Política ordena que el sistema tributario debe estar gobernado, entre otros, por el principio de eficiencia, por lo que el Gobierno Departamental, a través de su gestión fiscal, mira la oportunidad con que el impuesto se recauda sin que ocasione traumatismo al contribuyente ni a la economía del ente territorial, de tal forma que haya un beneficio tanto para la administración como para los administrados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Establecer como fecha límite para realizar el pago oportuno por concepto del impuesto sobre vehículos automotores correspondiente a la liquidación factura del periodo gravable anual 2026, hasta el día 10 de julio de 2026, sin intereses de mora.

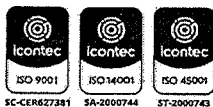
ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 22 días del mes de enero de 2026.

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyectó: Damaris Perdomo Cantillo – Profesional Especializado
Revisó: Darling Isaziga Angel - Profesional Especializado
Revisó: Claudia Rojas Blanco – Subsecretaria de Rentas
Revisó: Rachid Nader Orfale –Secretario Jurídico



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102.006-T • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co